

Convocatoria de ayudas económicas para Personal Investigador Predoctoral 2025, dentro del Programa “Becas Santander”

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

En virtud del Programa “Becas Santander, Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025” (en adelante, el “Programa”), se promoverá y fomentará la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado o con relación laboral, académica o investigadora con las Universidades y/o Centros de Investigación de España que tengan convenio con Santander o con Fundación Banco Santander, siendo la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) una de estas entidades, y consistirá en una ayuda económica.

En concreto, se pretende apoyar al personal investigador predoctoral en formación promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de la tesis o en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de su labor investigadora.

2.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas.

La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio de colaboración suscrito entre la UCLM y el Banco Santander el 6 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01110S5PRE/541A/480 con un importe máximo de 12.000,00 euros para el total de ayudas concedidas.

Se dotarán **6 ayudas** por un importe de **2.000 euros** cada una.

La cantidad asignada se ingresará en un único pago.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimiento de trabajo, por lo que **no estarán sujetas a retención** y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar esta ayuda económica para Personal Investigador en Formación, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados/as en un Programa de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, figurando la misma en estado “activo”
- No podrán participar aquellas personas que perciban cualquier retribución salarial.
- Realizar una solicitud en [la web del Santander “Santander Open Academy” Convocatoria de Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025](#) inscribiéndose con la **cuenta de correo de la UCLM**. Los solicitantes que se

ID. DOCUMENTO	w3KDFokw2I		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		10-06-2025 13:54:18	
 w3KDFokw2I			

inscriban con otras cuentas de correo quedarán excluidos del proceso de asignación de ayudas.

4.- Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en presentar su solicitud deberán inscribirse en la convocatoria **Becas Santander, Ayuda Económica para Personal Investigador en Formación 2025**, a través del siguiente enlace web: [Santander Open Academy](https://www.santanderopenacademy.com/)

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **15 de octubre de 2025**

Calendario orientativo de la convocatoria		
4.1	Presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 23:59 horas del 15 de octubre de 2025
4.2	Evaluación de solicitudes	Desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 16 de noviembre de 2025
4.3	Selección de candidatos/as	17 de noviembre de 2025

5.- Criterios de selección

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

5.1 Expediente académico grado (60 puntos). Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.

5.2 Expediente académico de máster (hasta 25 puntos). Los estudiantes que hayan accedido al programa de doctorado desde estudios de grado con 300 o más ECTS sumarán la parte proporcional de estos puntos a los correspondientes al expediente académico de grado.

5.3 Currículum vitae del solicitante (hasta 15 puntos). Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 15 puntos valorándose los siguientes méritos siempre y cuando estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio B)	Puntuación máxima	Baremo
Becario colaboración del MECD/becario inicio de investigación UCLM Becario de movilidad de grado	4	- Hasta 1,5 punto por curso académico becario de colaboración o inicio a la investigación. - Becario movilidad Internacional: hasta 0,75 punto/6 meses - Becario movilidad nacional: hasta 0,5 puntos/6 meses

ID. DOCUMENTO	w3KDFokw2I		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		10-06-2025 13:54:18	
 w3KDFokw2I			

Experiencia investigadora desde el año en que finaliza el grado. (Máximo 6 méritos)	8	- Hasta 1,5 puntos/publicación JCR o equivalente de primer autor - Hasta 0,5 puntos/publicación JCR o equivalente (resto de posiciones) - Hasta 1 puntos/publicación libro nacional/internacional con ISBN - Hasta 0,25 puntos/publicación capítulo de libro nacional/internacional con ISBN Hasta 0,1 puntos/comunicación oral a congreso internacional o nacional
Conocimientos de idiomas	3	- Certificado B2: 0,5 puntos - Certificado C1: 1,5 puntos - Certificado C2: 2 puntos
Total	15	

5.4 Se valorará los méritos aportados teniendo en cuenta, para adjudicar las ayudas, el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas.

6.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Política Científica, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del Personal Técnico de la Unidad de Gestión de la Investigación.

La resolución provisional será publicada en el apartado de Investigación, de la web de la UCLM, dentro del apartado de Convocatorias.

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Incompatibilidades.

La presente ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que tengan como objetivo completar las ayudas a la formación del Personal Investigador en Formación y que se financien con fondos del Banco de Santander y fondos propios de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	w3KDFokw2I		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		10-06-2025 13:54:18	
 w3KDFokw2I			

8.- Recursos.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

ID. DOCUMENTO	w3KDFokw2I		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		10-06-2025 13:54:18	
 w3KDFokw2I			